Firmado digitalmente por: MARTIN MARTIN ARIEL - 43827122R
Motivo: Diligencia que se extiende para hacer constar que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias acordó, en sesión de 30 de noviembre de 2018, considerar subsanadas íntegramente las condiciones establecidas por la COTMAC en su acuerdo de 10 de marzo de 2016, por el cual se aprobó de forma definitiva el Plan General de Ordenación de Puntallana, Expte. 2009/0461.
Localización: Secretaría de la COTMAC
Fecha y hora: 11.12.2018 12:08:16

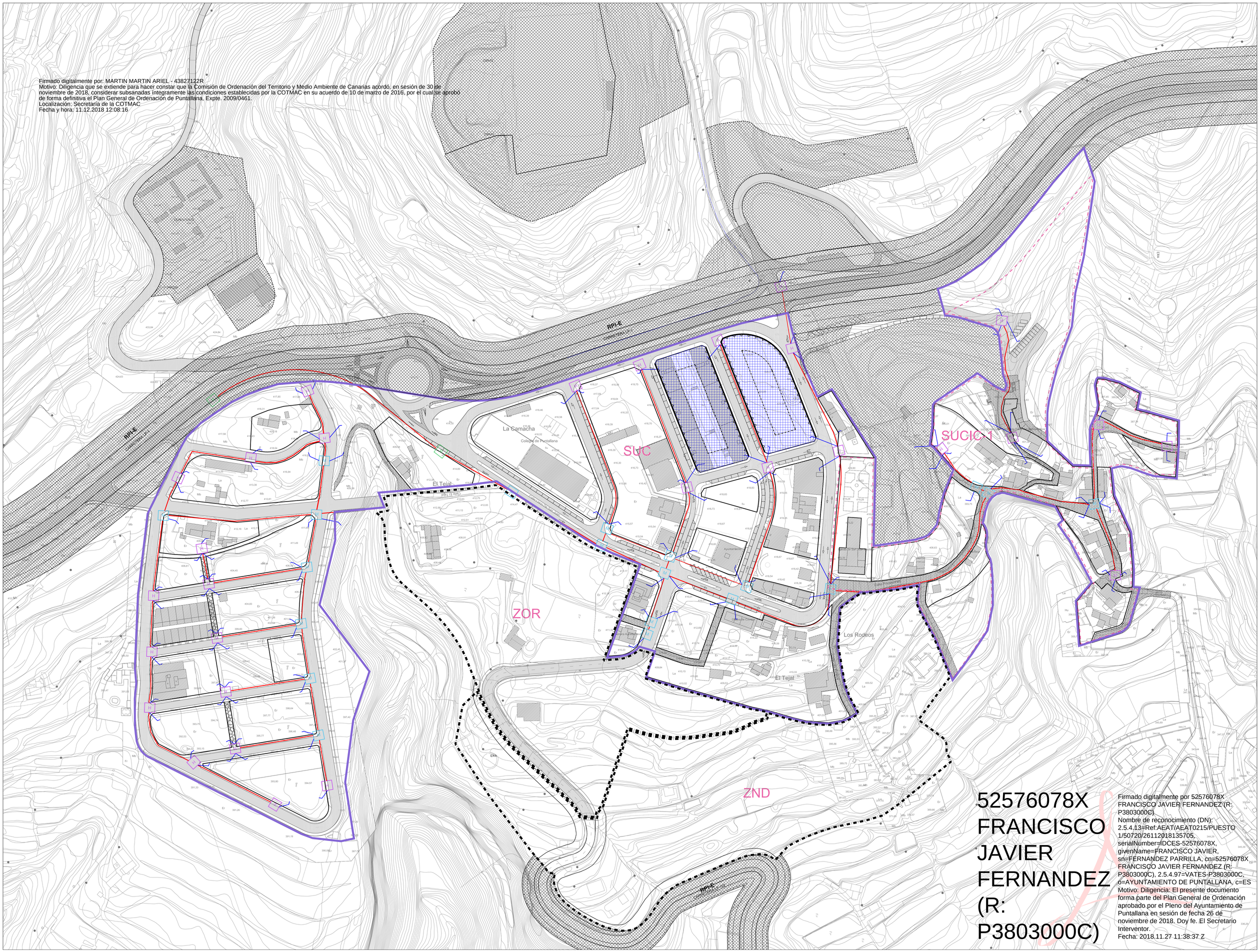

52576078X FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ (R: P3803000C)

Firmado digitalmente por 52576078X FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ (R: P3803000C)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0215/PUESTO 1/50720/26112018135705, serialNumber=IDCES-52576078X, givenName=FRANCISCO JAVIER, sn=FERNANDEZ PARRILLA, cn=52576078X FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ (R: P3803000C), 2.5.4.97=VATES-P3803000C, o=AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA, c=ES
Motivo: Diligencia: El presente documento forma parte del Plan General de Ordenación aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Puntallana en sesión de fecha 26 de noviembre de 2018. Doy fe. El Secretario Interventor.
Fecha: 2018.11.27 11:38:37 Z

SUELO URBANO

CATEGORÍAS DEL SUELO URBANO

- SUC = SUELO URBANO CONSOLIDADO
- SUCIC = SUELO URBANO DE INTERÉS CULTURAL
- ZOR = SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO RESIDENCIAL
- ZND = SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO DIFERIDO RESIDENCIAL

ALINEACIONES, RASANTES Y VOLUMETRÍA

- ALINEACIÓN DE MANZANA
- ALINEACIÓN DE MANZANA, EDIFICACIÓN ABIERTA EN BLOQUE
- ALINEACIÓN DE CALZADA
- POLÍGONO DE MOVIMIENTO DE EDIFICACIÓN ABIERTA EN BLOQUE

RED VIARIA

USO DE INFRAESTRUCTURA VIARIA

- RED VIARIA
- VÍA PEATONAL (RODONAL)
- PEATONAL
- P APARCAMIENTOS

ÁMBITOS URBANÍSTICOS

ÁMBITOS URBANÍSTICOS DE ORDENACIÓN REMITIDA

- PLAN ESPECIAL
  - PEOL = PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL LITORAL, PUNTA SALINAS
  - PESGD = PLAN ESPECIAL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO
  - PESGCO = PLAN ESPECIAL SISTEMA GENERAL COTACIONAL
  - PESGPP = PLAN ESPECIAL SISTEMA GENERAL PARQUE PERIURBANO
  - PESGPE = PLAN ESPECIAL SISTEMA GENERAL PARQUE ETNOGRÁFICO
  - PEIC = PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE EDIFICACIONES CENSADAS (DECRETO 11/1997)
  - PEEEASI = PLAN ESPECIAL EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE INSULAR BONORTE (AE DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS 11 = ASISTENCIAL BONORTE)

USOS PORMENORIZADOS Y TIPOLOGÍAS

RESIDENCIAL

- VIVIENDAS CON RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PUBLICA

AFECCIONES LEY 9/1991 DE CARRETERAS

- DOMINIO
- SERVIDUMBRE
- AFECCIÓN
- EDIFICACIÓN
- PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS SUELO RÚSTICO

RED DE TELEFONÍA

- CANALIZACIÓN LATERAL FORMADA POR DOS TUBOS DE 110 mm D. HORMIGONADOS (H=50)
- R CÁMARA DE REGISTRO (A CONSTRUIR POR C.T.)
- M2 ARQUETA "D" DE 1.00x0.60 m., DE PAREDES DE1H-100 DE a=0.15 cms, Y DE 1.00 m DEPROFUNDIDAD (SIN TAPA).
- H ARQUETA "H" DE 0.50x0.65 m., DE PAREDES DEHORMIGÓN(H=50 DE a=0.15 cms.) Y DE 0.90 mDE PROFUNDIDAD. (COMPLETA).
- CANALIZACIÓN TELEFÓNICA FORMADA POR TUBOS DE PVC DE 110 mm SEPARADOS 3 cms RECUBIERTOS DE HORMIGÓN H-150.

FRANJAS DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED BÁSICAL DE CARRETERAS.

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.) Dominio	Servidumbre	Afección	Línea límite de edificación
autopista	8	17	8	25
Nacional	8	18	7	25
Nacional. Variante de Población	8	10	7	25
Insular. de la Red	3	5	3	12

*El límite de edificación coincide con la línea exterior de la zona de servidumbre cuando la línea límite de edificación se sitúe fuera de la zona de servidumbre, y el límite de edificación se fijará a 25 metros medidos desde la arista exterior de la calzada.

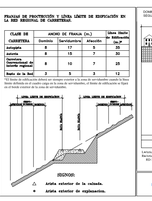

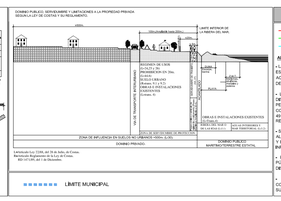

COSTAS

- LINEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- LÍMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
- LÍMITE DE LA RIBERA DEL MAR

AFECCIONES LEY 22/1988 DE COSTAS

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL TÍTULO **III** DE LA LEY DE COSTAS, EN TODO CASO LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.
- LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS, DEBIENDO CONTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA, CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA C.A.C. SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DA 1ª DE LA LEY DE COSTAS, EN LOS ARTS. 96 Y 97 DEL REAL DECRETO 1112/92 POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE COSTAS.
- SE DEBERÁ GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO Y ACCESO AL MAR ESTABLECIDAS EN LOS ARTS. 27 Y 28 DE LA LEY DE COSTAS, RESPECTIVAMENTE Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 30 PARA LA ZONA DE INFLUENCIA.
- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE, SE REGULARAN POR LO ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.
- LAS INSTALACIONES DE LA RED DE SANEAMIENTO DEBERÁN CUMPLIR LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 44LE DE LA LEY DE COSTAS Y CONCORDANTES DE SU REGLAMENTO.

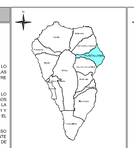

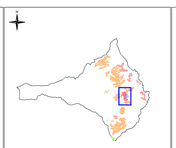

Localización La Palma PUNTALLANA

Fecha Base Cartográfica 2002

Escala gráfica: 0 100 200 400

REVISIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN PUNTALLANA

APROBACIÓN DEFINITIVA. ADAPTACIÓN A LAS NAD DEL PIOLP

Subsanación de observaciones de la COTMAC de 10 de marzo de 2016

AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA

PLANO DE ORDENACIÓN

ESCALA 1:1.000

SUELO URBANO (EL PUEBLO)
INFRAESTRUCTURAS: RED DE TELEFONÍA

12.07

Junio 2018

GOBIERNO DE CANARIAS · gesplan · CARO & MAÑOSO ARQUITECTOS ASOCIADOS